



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ADAPTACIÓN BASADA EN ECOSISTEMAS Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO AMBIENTAL URBANO EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
FECHA:	AGOSTO DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: *“La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (...)”*.

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.



DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura (EPA) tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en las áreas urbanas y suburbanas. Su objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y un buen ambiente. En cumplimiento de la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, se confiere al EPA las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993 y la normativa ambiental vigente a nivel nacional, departamental y local.

Según lo estipulado en el Artículo 2 de la Constitución Política, los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Esto incluye facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De ahí que, en materia de riesgo, el EPA Buenaventura, además de las funciones atribuidas por el Acuerdo 34 de 2014, dada su calidad de autoridad ambiental y conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, le corresponde apoyar de manera subsidiaria al distrito de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 31. LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES EN EL SISTEMA NACIONAL. Las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible (...) como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.

Parágrafo 1°. El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

Parágrafo 2°. Las corporaciones autónomas regionales deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible.

Parágrafo 3°. Las corporaciones autónomas regionales como integrantes de los consejos territoriales de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación.

Además, los peligros, amenazas y contingencias ambientales en la zona urbana pueden prevenirse y reducirse significativamente mediante una planificación estratégica, un seguimiento oportuno y la participación comunitaria. Es fundamental hacer más eficientes las operaciones de la Entidad a través del fortalecimiento de capacidades pedagógicas e institucionales para evitar o mitigar impactos socioambientales, racionalizando los recursos técnicos, económicos y logísticos. En la gestión del entorno urbano de las 12 comunas del Distrito de Buenaventura, la atención de emergencias no debe limitarse a la respuesta reactiva, sino enfocarse en la gestión preventiva de sus causas. Bajo esta premisa, la gestión del riesgo ambiental urbano exige un abordaje integral que comprenda la vulnerabilidad del borde costero y estuarino frente a la erosión, la inestabilidad en zonas de pendiente, la gestión del arbolado urbano y la prevención de riesgos sanitario-ambientales por residuos y sustancias nocivas, garantizando la resiliencia del territorio. En este contexto, la gestión del entorno urbano requiere considerar explícitamente el riesgo biótico y la interacción socioambiental con la biodiversidad.

Esta dinámica comprende tanto la vulnerabilidad por la presencia de arbolado urbano en estado crítico como los conflictos generados por la nidificación de especies de insectos con aguijón, principalmente himenópteros como la abeja africanizada (*Apis mellifera*) y avispas nativas en infraestructuras residenciales, postes y espacios públicos de las 12 comunas. Si bien estos especímenes pueden representar una amenaza para la integridad de la ciudadanía ante una manipulación inadecuada, también constituyen fauna de especial importancia ecológica debido a su función indispensable en la polinización y en el mantenimiento de los servicios ecosistémicos. Por lo tanto, esta problemática demanda una estrategia de educación ambiental y autocuidado que trascienda la erradicación indiscriminada y promueva la protección de las especies y la seguridad de la población.

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura (EPA), en el marco de las competencias asignadas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1617 de 2013 y la Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres), actúa como ente articulador y orientador de la sostenibilidad ambiental en el casco urbano. De acuerdo con el Artículo 31 de la Ley 1523 de 2012, corresponde a la Autoridad Ambiental apoyar de manera subsidiaria y complementaria a la entidad territorial en el conocimiento y reducción del riesgo, así como en la articulación con los organismos de socorro (Ley 1575 de 2012 y Ley 2193 de 2022) para la estandarización de la ruta de atención. Por consiguiente, se requiere la implementación de una estrategia

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



integral de educación ambiental que fortalezca a los líderes comunitarios como "Primeros Respondientes", dote a la Entidad con equipamiento técnico especializado para la prevención y promueva una cultura ciudadana de coexistencia segura y prevención del riesgo ambiental en el territorio urbano.

Por otra parte, la Ley 2193 del 6 de enero de 2022, "Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones", establece directrices clave para la protección de los polinizadores y el manejo de abejas en entornos urbanos. En su artículo 18, la norma dispone que, a través de los comités de gestión del riesgo, las autoridades ambientales, en articulación con los organismos de socorro (Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil), la Policía Ambiental y las entidades territoriales, conformarán equipos de trabajo para atender de manera oportuna las solicitudes y contingencias derivadas de la presencia de colonias de abejas u otros polinizadores. Asimismo, la ley señala que las entidades competentes deben contribuir con capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo (SST), primeros auxilios, sensibilización comunitaria y suministro de materiales y equipos para garantizar que las intervenciones de control y manejo se realicen bajo estrictos protocolos de bioseguridad y prevención del riesgo.

En concordancia con ello, el artículo 13 de la citada ley delega en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales territoriales la responsabilidad de impulsar políticas y estrategias para el manejo adecuado de las abejas urbanas, promoviendo la conservación de la flora apícola y la educación de las comunidades sobre los servicios ecosistémicos de la polinización. En el casco urbano del Distrito de Buenaventura, el manejo de himenópteros (abejas y avispas) constituye un factor crítico de riesgo biótico y socioambiental. Estas especies, al ser altamente defensivas, pueden generar incidentes y ataques ante perturbaciones en su entorno; no obstante, representan fauna de especial importancia ecológica indispensable para la biodiversidad y la seguridad alimentaria. Factores como el crecimiento urbano, la pérdida de cobertura vegetal y la aplicación de agroquímicos en sectores perimetrales fuerzan la migración y anidación de estos insectos en infraestructuras residenciales, postes de servicios públicos y arbolado urbano de las 12 comunas.

Esta problemática se ve agravada por el desconocimiento ciudadano sobre la biología e importancia de los polinizadores, lo que frecuentemente deriva en actitudes de temor y prácticas empíricas peligrosas como la quema o el uso de biocidas, eliminando colonias enteras y exponiendo a la población a picaduras severas. De acuerdo con la Iniciativa Nacional de Polinizadores de Colombia y los lineamientos del Ministerio de Ambiente, se hace imperativo fortalecer la gestión preventiva mediante la educación ambiental, la valoración de los servicios ecosistémicos y la articulación interinstitucional. Por lo tanto, el presente proyecto se enmarca en esta exigencia legal y técnica, proveyendo al EPA Buenaventura de los insumos, herramientas de protección y estrategias pedagógicas necesarias para consolidar una red de "Primeros Respondientes Comunes" y estandarizar la ruta de atención de emergencias ambientales en el casco urbano.



NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Con el fin de cumplir con sus funciones, el EPA Buenaventura estableció en su Plan de Acción 2024-2027, denominado BIOVENTURA, el Programa 3: "Sostenibilidad Ambiental, Adaptación al Cambio Climático" y el Proyecto 3.1: "Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo en el Distrito de Buenaventura, Jurisdicción del EPA", orientado a fortalecer las capacidades comunitarias frente a los riesgos ambientales y la resiliencia territorial. En el marco de esta planificación, la entidad ha venido impulsando acciones de articulación interinstitucional, acompañamiento comunitario y pedagogía para la prevención de contingencias. No obstante, se requiere consolidar e implementar procesos integrales de sensibilización, apropiación y capacitación ciudadana que permitan a la población urbana identificar, prevenir y gestionar de manera oportuna los diversos factores de riesgo ambiental presentes en el casco urbano del Distrito.

En las 12 comunas de la zona urbana del Distrito de Buenaventura se configuran múltiples escenarios de vulnerabilidad ambiental que requieren atención preventiva: la erosión de bordes costeros y estuarinos por la dinámica de mareas y pleamares; el deterioro y riesgo de caída de arbolado urbano enfermo o mal ubicado; los focos de contaminación y acumulación inadecuada de residuos sólidos o sustancias nocivas; y la presencia de riesgo biótico por la anidación de insectos con aguijón (himenópteros como abejas y avispas) en infraestructura residencial, postes y espacios públicos. Este último factor se ve intensificado por la migración de especies desde la periferia debido a la pérdida de cobertura vegetal y el uso de agroquímicos, generando situaciones de conflicto socioambiental en entornos de alta densidad poblacional.

Considerando que estos riesgos ambientales amenazan la integridad física de los habitantes, la salud pública y la calidad de vida urbana, y conforme a lo señalado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 23, corresponde al EPA Buenaventura realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de emergencias en coordinación con las autoridades competentes. Asimismo, la Ley 1523 de 2012 le asigna la función de apoyar de manera subsidiaria a la entidad territorial en el conocimiento y reducción del riesgo ambiental. Por lo tanto, la implementación de una estrategia de educación ambiental y fortalecimiento técnico permitirá prevenir y mitigar estos escenarios de amenaza mediante la planificación, la pedagogía con "Primeros Respondientes Comunes" y la dotación de equipamiento de protección, optimizando los recursos logísticos e institucionales de la Autoridad Ambiental.

Desde sus funciones como Autoridad Ambiental Urbana, el EPA Buenaventura busca acercar a la ciudadanía a la comprensión y prevención de las problemáticas ambientales del casco urbano, desarrollando actividades de carácter pedagógico, participativo y reflexivo que favorezcan la sensibilización y el autocuidado. Asimismo, se contempla conceptualizar, diseñar e implementar una estrategia comunicacional y de educación ambiental sobre la gestión preventiva del riesgo ambiental urbano que abarque la vulnerabilidad del borde costero, la estabilidad de taludes, el estado del arbolado urbano, la convivencia segura con polinizadores e himenópteros, y la prevención de riesgos por residuos y sustancias químicas, fundamentada en una estructura pedagógica clara para promover cambios de actitud y hábitos ciudadanos sostenibles. Es imperativo consolidar un diagnóstico participativo y actualizado sobre los principales factores de riesgo en las



12 comunas, vinculando a los líderes y entes territoriales como aliados estratégicos en la prevención y alerta temprana.

Lo anterior permitirá fortalecer el ejercicio de Autoridad Ambiental del EPA Buenaventura como garante de procesos de educación, comunicación e investigación social, promoviendo protocolos y directrices en los que las comunidades urbanas sean las principales protagonistas en su apropiación y aplicación. En este sentido, si bien factores como el riesgo biótico asociado a insectos con aguijón o el arbolado vulnerable pueden representar amenazas a la seguridad de la población si se manipulan de forma errónea, también constituyen elementos clave del ecosistema y la biodiversidad urbana. Estas razones motivan la generación de estrategias preventivas que minimicen el riesgo de accidentes e impactos socioambientales en la población, salvaguardando al mismo tiempo el equilibrio biológico del Distrito de Buenaventura.

Para lograr un impacto duradero y dejar capacidad instalada en el territorio, el EPA Buenaventura articulará esfuerzos con la Dirección de Gestión del Riesgo Distrital, los organismos de socorro (Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil) y las organizaciones comunitarias. A través de esta sinergia interinstitucional, se formalizará la Ruta Urbana de Alerta Temprana, se dotará a la Entidad y a los "Primeros Respondientes Comunes" con insumos y equipos de bioseguridad, y se garantizará una gestión preventiva, incluyente y técnicamente sustentada ante las contingencias ambientales del casco urbano.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

En el casco urbano del Distrito de Buenaventura (comunas 1 a 12), la manifestación de riesgos ambientales representa una problemática recurrente que compromete la seguridad ciudadana, la salud pública y la sostenibilidad de los ecosistemas urbanos. Esta situación está motivada por el crecimiento urbano no planificado, la presión sobre los bordes marinos y estuarinos, y el desconocimiento generalizado de la comunidad frente a la prevención y protocolos de actuación ante contingencias ambientales. Entre las principales amenazas se destacan la erosión costera y de bordes de estero por la dinámica de mareas y pleamares; la presencia de arbolado urbano en estado crítico con riesgo de caída sobre infraestructura pública y viviendas; la inadecuada gestión de residuos sólidos que genera botaderos satélites con lixiviados y riesgos sanitarios; y los conflictos por riesgo biótico asociados a la anidación de insectos con aguijón (himenópteros como abejas africanizadas y avispas nativas) en espacios habitacionales y de alto flujo peatonal.

La respuesta comunitaria ante estas amenazas suele ser inadecuada o empírica, agravando el nivel de riesgo. Ante la presencia de enjambres o colonias de insectos, el temor ciudadana deriva en prácticas peligrosas como el uso de fuego o biocidas químicos, provocando la quema de vegetación, la exposición severa a picaduras masivas y el exterminio de especies claves para los servicios ecosistémicos de polinización. De igual manera, la falta de pautas de prevención en zonas de borde estuarino, taludes en



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



pendiente y puntos acumuladores de residuos expone a la población a emergencias sanitarias e inestabilidad de terrenos que vulneran la integridad física de las familias urbanas.

A nivel institucional y normativo, de acuerdo con la Ley 1523 de 2012 y la Ley 2193 de 2022, el Establecimiento Público Ambiental (EPA) actúa como entidad orientadora y de apoyo técnico en la gestión del riesgo ambiental. Sin embargo, se evidencia una limitada pedagogía hacia la ciudadanía que impide la adopción de hábitos preventivos, sumada a una respuesta fragmentada en la atención de peticiones, quejas y reclamos (PQRS). Asimismo, los organismos de socorro (Cuerpo de Bomberos y Defensa Civil) y los líderes comunitarios carecen frecuentemente de la formación especializada en bioseguridad ambiental, así como de los insumos, herramientas de precisión y elementos de protección personal (EPP) homologados para responder o aislar oportunamente situaciones de amenaza biótica o ambiental en el casco urbano.

Esta insuficiencia de capacidades pedagógicas, logísticas y operativas no solo retrasa la atención preventiva de solicitudes ciudadanas, sino que debilita la gobernanza de la Autoridad Ambiental y satura la capacidad de respuesta institucional durante temporadas críticas como las épocas de lluvias o pleamares altas. Por lo tanto, se requiere con urgencia el diseño e implementación de una Estrategia de Educación Ambiental que fortalezca la cultura del riesgo, formalice la Ruta de Alerta Temprana, capacite a la comunidad como "Primeros Respondientes" y dote a la Entidad y al territorio del equipamiento técnico necesario para garantizar la resiliencia y la seguridad ambiental urbana en Buenaventura.

PROBLEMA CENTRAL

Deficiente gestión preventiva del riesgo ambiental en el casco urbano del Distrito de Buenaventura.

Causas directas

- Desconocimiento ciudadano y baja cultura ambiental: Desconocimiento de pautas de autocuidado, protocolos de actuación y rutas de reporte ante emergencias ambientales y presencia de fauna en conflicto (abejas/himenópteros).
- Limitada capacidad técnica y de equipamiento institucional/comunal: Insuficiencia de elementos de protección personal (EPP), herramientas de precisión e insumos de bioseguridad para el personal del EPA y los líderes comunitarios.
- Presión antrópica y degradación del entorno urbano: Intervención de bordes costeros, descapote, arbolado en deterioro y proliferación de puntos críticos de residuos que incrementan la vulnerabilidad del territorio.
- Desarticulación en la ruta de atención de solicitudes y PQRS: Inexistencia de un protocolo unificado y formalizado entre la Autoridad Ambiental, los organismos de socorro y la comunidad para la alerta temprana y canalización de contingencias ambientales.

Carrera 5 A No. 1-31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



Causas indirectas

- Ausencia de programas continuos de educación ambiental comunitaria enfocados en la gestión preventiva del riesgo ambiental urbano.
- Falta de capacitaciones periódicas en bioseguridad y prevención del riesgo biótico para líderes comunitarios y organismos de socorro.
- Crecimiento urbano no planificado sobre ecosistemas frágiles de bajamar y bordes estuarinos.
- Recursos logísticos e insumos limitados en la Entidad para la gestión operativa preventiva en las 12 comunas.

Efectos directos

- Aumento de incidentes y vulnerabilidad ciudadana: Incremento de accidentes por ataques/picaduras de insectos, colapso de arbolado o afectaciones por erosión en bordes urbanos.
- Pérdida de biodiversidad: Eliminación indiscriminada de colonias de polinizadores y deterioro de la flora urbana por prácticas empíricas erróneas (uso de fuego/químicos).
- Demoras y saturación de la respuesta institucional: Tiempos de respuesta prolongados y congestión en la atención de PQRS durante periodos de contingencia ambiental.
- Conflictos socioambientales: Deterioro de la relación entre la ciudadanía y las instituciones por la percepción de desatención ante emergencias del entorno urbano.

Efectos indirectos

- Pérdida de servicios ecosistémicos estratégicos (polinización, bioprotección de bordes) en el entorno urbano de Buenaventura.
- Incremento en gastos de salud pública y costos por emergencias no prevenidas a tiempo.
- Debilitamiento del ejercicio de Autoridad Ambiental del EPA Buenaventura en el territorio urbano.
- Degradación de la calidad de vida y de la resiliencia comunitaria en las 12 comunas del casco urbano.

ALCANCES

Institucionalización de la Ruta Urbana de Alerta Temprana y Protocolos de Riesgo Ambiental:

Establecer la hoja de ruta operativa, pedagógica e interinstitucional para la prevención y atención de contingencias ambientales en el casco urbano, garantizando que la articulación entre la Autoridad Ambiental (EPA), la Dirección de Gestión del Riesgo Distrital y los organismos de socorro (Cuerpo de Bomberos,



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Defensa Civil y Policía Ambiental) se ejecute bajo los lineamientos de la Ley 99 de 1993, la Ley 1523 de 2012, la Ley 2193 de 2022 y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Aseguramiento Tecnológico y Fortalecimiento de la Capacidad Instalada:

Garantizar la operatividad del personal del EPA Buenaventura mediante la dotación de equipamiento especializado de bioseguridad (trajes profesionales triple capa, aspiradores técnicos de succión regulada, cajas de transporte ventiladas e insumos de sellado), optimizando la capacidad de inspección, valoración y control técnico preventivo ante solicitudes de riesgo biótico y ambiental en las 12 comunas.

Formación y Empoderamiento de "Primeros Respondientes Comunes":

Elevar la capacidad de respuesta y prevención de la comunidad urbana a través de jornadas territoriales de formación dirigidas a líderes ambientales. Esto se complementa con la entrega e instalación de doce (12) *Kits Comunes de Alerta Temprana* (cintas de acordonamiento de peligro, megáfonos y señalética) para la delimitación inicial de zonas de riesgo por arbolado vulnerable o enjambres.

Estrategia Comunicacional para la Cultura del Riesgo y Convivencia Ambiental:

Ejecutar un despliegue masivo de información técnica y pedagógica en las 12 comunas para estandarizar la cultura ciudadana de autocuidado, posicionando los canales oficiales de reporte (PQRS) y eliminando prácticas empíricas peligrosas (como la quema de vegetación, uso de biocidas o intervenciones empíricas) ante la presencia de insectos con aguijón, focos de residuos o inestabilidad de terrenos.

Caracterización Territorial y Plan de Sostenibilidad Institucional:

Consolidar el diagnóstico participativo georreferenciado de las principales amenazas ambientales urbanas (incluyendo la evaluación de arbolado y vulnerabilidades de borde estuarino), formalizando el *Directorio Oficial de Entidades y Rescatistas Acreditados*, la *Guía de Buenas Prácticas de Manejo del Riesgo Ambiental Urbano* y la transferencia técnica del conocimiento para garantizar la continuidad del proceso en el EPA Buenaventura.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ADAPTACIÓN BASADA EN ECOSISTEMAS Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO AMBIENTAL URBANO EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.*

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de tres (3) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El alcance territorial de la intervención comprende la totalidad de las 12 comunas que conforman el casco urbano de Buenaventura. Es fundamental precisar que la manifestación de los riesgos ambientales urbanos, tales como la erosión y socavamiento en bordes costeros y estuarinos por la dinámica de mareas, el deterioro del arbolado urbano, los focos sanitarios por residuos y la movilidad e itinerancia biológica de insectos con aguijón (himenópteros) se distribuye de manera dinámica a lo largo de la infraestructura y los sectores habitacionales del perímetro urbano. Por tanto, el proyecto asume un enfoque de gestión territorial integral, donde las 12 comunas representan el escenario prioritario de interacción socioambiental y prevención del riesgo.
POBLACIÓN BENEFICIADA	La población beneficiada por este proyecto está conformada por ciudadanos residentes en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, con un alcance proyectado para aproximadamente 100 personas distribuidas en las 12 comunas del casco urbano. Este grupo poblacional se identifica como beneficiario directo debido a la transferencia de conocimiento técnico, pedagógico y ambiental que recibirán para transformar la cultura del riesgo, la prevención y la resiliencia en su entorno inmediato.
El convenio denominado: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ADAPTACIÓN BASADA EN ECOSISTEMAS Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO AMBIENTAL URBANO EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.	
La iniciativa aborda de manera integral la vulnerabilidad del territorio frente a la erosión costera y de bordes estuarinos, la gestión del arbolado urbano, la convivencia segura con polinizadores e himenópteros, y la	



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



prevención de riesgos sanitario-ambientales. A través de la formación de líderes comunitarios como primeros respondientes, la dotación de insumos de bioseguridad y señalización, el despliegue de campañas comunicacionales y la formalización de la ruta urbana de alerta temprana junto a los organismos de socorro, se busca fortalecer la cultura del autocuidado, optimizar la respuesta institucional y dejar capacidad instalada permanente para la resiliencia del casco urbano.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	COMPONENTE 1: ESTRUCTURACIÓN PEDAGÓGICA, PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN BASADA EN ECOSISTEMAS EN LA ZONA URBANA <ul style="list-style-type: none">• Actividad 1: Plan Operativo y Estructuración Metodológica de la Estrategia de Educación Ambiental• Actividad 2: Jornadas de Formación para "Primeros Respondientes Comunes" en Gestión Preventiva del Riesgo Ambiental• Actividad 3: Identificación Participativa y Caracterización Social de Riesgos Ambientales Urbanos• Actividad 4: Despliegue de la Estrategia Comunicacional y de Sensibilización para la Cultura del Riesgo Ambiental
2	COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, GOBERNANZA INTERINSTITUCIONAL Y CAPACIDAD INSTALADA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO <ul style="list-style-type: none">• Actividad 5: Fortalecimiento Tecnológico, Equipamiento y Dotación de Bioseguridad para la Gestión del Riesgo Biótico• Actividad 6: Atención Técnica Preventiva, Gestión e Inspección del Riesgo Biótico por Abejas e Himenópteros• Actividad 7: Gestión Operativa, Articulación Interinstitucional y Seguimiento de la Ruta Urbana de Alerta Temprana• Actividad 8: Consolidación Documental, Transferencia de Conocimiento y Plan de Sostenibilidad Institucional

LINEAMIENTOS Y ACTIVIDADES

COMPONENTE 1: ESTRUCTURACIÓN PEDAGÓGICA, PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN BASADA EN ECOSISTEMAS EN LA ZONA URBANA

Actividad 1: Plan Operativo y Estructuración Metodológica de la Estrategia de Educación Ambiental



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Esta actividad consiste en el diseño, concertación y estructuración de la hoja de ruta técnica, administrativa y pedagógica del proceso. A diferencia de intervenciones anteriores, el plan consolida el documento maestro de la *Estrategia de Educación Ambiental para la Gestión del Riesgo Urbano*, integrando las guías metodológicas para las cuatro líneas temáticas prioritarias: (1) Prevención del riesgo por erosión costera y de bordes estuarinos; (2) Gestión del riesgo biótico e interacción con polinizadores/himenópteros; (3) Prevención de riesgos por arbolado urbano vulnerable; y (4) Sensibilización ante riesgos sanitario-ambientales por residuos sólidos y sustancias químicas. Este documento deberá presentarse a la supervisión para su aprobación dentro de los primeros quince (15) días calendario tras el inicio del convenio.

Lineamientos:

- Plan Operativo Integral: Documento que articule el cronograma de actividades, metas cuantitativas, presupuesto y procedimientos operativos, integrando el enfoque de resiliencia territorial y adaptación al cambio climático.
- Fichas Metodológicas por Línea Temática: Diseño de las guías de taller y contenidos pedagógicos adaptados al contexto de las 12 comunas del casco urbano de Buenaventura.
- Estrategia de Formación de "Primeros Respondientes Comunes": Plan de trabajo para las capacitaciones
- Diseño de Instrumentos de Campo: Creación de las fichas de caracterización social y ambiental para el registro participativo de puntos vulnerables en el casco urbano.
- Presentación Técnica en Plenaria: Exposición ante la supervisión del EPA Buenaventura sobre la metodología pedagógica, los recursos dispuestos y las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para el personal de campo.

Entregables:

- Documento del Plan Operativo y Metodológico: Informe detallado que contenga la estructura operativa, el plan de capacitaciones con sus respectivas fichas técnicas, la metodología pedagógica de la Estrategia y el cronograma de ejecución física y financiera. Deberá entregarse en formato físico y digital dentro del plazo establecido.

Actividad 2: Jornadas de Formación para "Primeros Respondientes Comunes" en Gestión Preventiva del Riesgo Ambiental

Esta actividad tiene como objetivo capacitar a un mínimo de 50 personas, priorizando a líderes de, Instituciones Educativas y Comités Ambientales Comunes de las 12 comunas. La formación se centra en el fortalecimiento de capacidades locales para la identificación de amenazas ambientales, el autocuidado, la prevención de riesgos y la canalización adecuada de alertas comunitarias ante la autoridad ambiental y los organismos de socorro.

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



Lineamientos:

- Convocatoria Estratégica: Búsqueda activa de participantes en las comunas con mayor índice de vulnerabilidad o reportes (PQRS), asegurando la representación de sectores de bajamar, zonas de pendiente y barrios residenciales.
- Número de Jornadas: Realización de seis (6) jornadas de formación territorial distribuidas estratégicamente para cubrir el 100% del área de influencia en las 12 comunas del casco urbano.
- Contenidos de Prevención del Riesgo Biótico y Polinizadores: Instrucción en la identificación de especies de insectos con aguijón (diferenciando la *Apis mellifera* de las abejas nativas sin aguijón - ANSA) y protocolos de "qué NO hacer" (prohibición del uso de fuego, químicos o agua jabonosa) para prevenir ataques y evitar la pérdida de biodiversidad.
- Contenidos de Riesgo Ambiental Urbano: Capacitación en pautas de autocuidado ante la erosión en bordes de estero, estabilidad básica, identificación de arbolado urbano crítico y riesgos sanitarios por botaderos de residuos o manejo de agroquímicos/plaguicidas domésticos.
- Material Didáctico e Insumos: Entrega a los participantes de la guía visual pedagógica y suministro de doce (12) *Kits Comunes de Alerta Temprana* (cintas de acordonamiento de peligro, y avisos de advertencia) para las JAC capacitadas.

Entregables:

- Listados de Asistencia: Registro de participantes con datos de contacto y representación comunal u organizacional.
- Memoria Metodológica: Documento que describa el enfoque pedagógico, los temas técnicos abordados y la evaluación del impacto alcanzado en la percepción ciudadana.
- Registro Fotográfico: Evidencia documental del desarrollo de las jornadas en los barrios.
- Actas de Jornada y Compromisos Comunes: Documento formal que registre los acuerdos de prevención del riesgo y protección ambiental suscritos por los líderes capacitados.

Actividad 3: Identificación Participativa y Caracterización Social de Riesgos Ambientales Urbanos

Esta actividad consiste en la realización de recorridos de campo y ejercicios de mapeo comunitario en las 12 comunas para registrar de manera participativa los principales puntos de vulnerabilidad ambiental en el casco urbano. Se enfoca en sistematizar la información de terreno sobre el arbolado urbano en riesgo de caída, zonas de borde afectadas por erosión estuarina, puntos críticos de acopio informal de residuos y sectores de anidación de insectos con aguijón en infraestructuras públicas o residenciales.

Lineamientos:



- Recorridos Comunales de Diagnóstico: Ejecución de salidas de campo articuladas con los "Primeros Respondientes" e inspectores ambientales en puntos críticos reportados mediante PQRS.
- Caracterización Fitosanitaria y de Riesgo Verde: Evaluación técnica sencilla de árboles vulnerables situados en avenidas principales, parques y entornos escolares que amenacen con colapsar.
- Identificación de Puntos de Conflicto Biótico: Registro de cavidades, postes o edificaciones con presencia recurrente de enjambres o colonias de himenópteros para orientar las acciones preventivas e informativas.
- Sistematización de Datos: Alimentación de la base de datos de la Autoridad Ambiental con las coordenadas y características de cada punto diagnosticado para optimizar la toma de decisiones institucionales.

Entregables:

- Fichas Técnicas de Caracterización de Riesgos Urbanos: Formatos individuales diligenciados y georreferenciados por cada punto crítico diagnosticado en las 12 comunas.
- Documento Consolidado de Caracterización Territorial: Informe técnico que resuma el estado del riesgo ambiental urbano en las 12 comunas, incluyendo la base de datos digitalizable para el EPA Buenaventura.
- Registro Fotográfico Documental: Evidencia visual organizada por comuna y tipo de riesgo caracterizado.

Actividad 4: Despliegue de la Estrategia Comunicacional y de Sensibilización para la Cultura del Riesgo Ambiental

Esta actividad consiste en el diseño, producción y ejecución de una campaña masiva de comunicación institucional y comunitaria orientada a la difusión de pautas de prevención, cultura ciudadana y posicionamiento de la *Ruta Urbana de Alerta Temprana*. Busca sustituir prácticas empíricas peligrosas (como la quema de abejas o el vertimiento de residuos) por un modelo de actuación informada, técnica y respetuosa del ambiente.

Lineamientos:

- Producción de Contenidos Gráficos y Digitales: Diseñar y producir tres (3) series de piezas gráficas diferenciadas:
 - ✓ *Guía visual de identificación de polinizadores (Apis vs. Nativas) y prevención de picaduras.*
 - ✓ *Infografía de prevención de riesgos ambientales urbanos (erosión, arbolado y manejo de residuos).*
 - ✓ *Protocolo de "Qué NO hacer" ante emergencias ambientales y canalización de PQRS.*
- Gestión con Medios de Comunicación Locales: Ejecución de un plan de pauta en medios que contemple:



- ✓ Realizar Cuñas radiales emitidas en las dos emisoras de mayor audiencia en el Distrito.
- ✓ Dos (2) cápsulas audiovisuales o microprogramas informativos sobre gestión preventiva del riesgo ambiental urbano.
- Divulgación Comunal y Material Impreso: Impresión y distribución de 100 folletos técnicos pedagógicos instalados en lugares estratégicos de alta afluencia (centros de salud, inspecciones de policía, sedes de JAC y colegios).
- Socialización Normativa: Inclusión de mensajes sobre la Ley 1523 de 2012, Ley 2193 de 2022 y sanciones ambientales por maltrato a la fauna silvestre o quema de cobertura vegetal.

Entregables:

- Plan Operativo de Comunicaciones: Documento técnico con la programación de medios, guiones radiales, bocetos de diseño y mapa de distribución de materiales.
- Carpeta Digital de la Campaña Educativa: Compendio de archivos finales en alta resolución (PDF imprimibles, audios MP3 y videos MP4) con la aprobación de la supervisión.
- Evidencia de Distribución de Material Impreso: Registro fotográfico de la entrega de los folletos en los puntos de atención comunitarios e institucionales.

COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, GOBERNANZA INTERINSTITUCIONAL Y CAPACIDAD INSTALADA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

Actividad 5: Fortalecimiento Tecnológico, Equipamiento y Dotación de Bioseguridad para la Gestión del Riesgo Biótico

Esta actividad consiste en asegurar la capacidad operativa y de respuesta técnica del Establecimiento Público Ambiental (EPA) mediante la adquisición y reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) homologados, herramientas de precisión e insumos consumibles de campo. El objetivo es garantizar que las inspecciones, intervenciones preventivas y la atención de solicitudes ciudadanas por riesgo biótico (abejas e himenópteros) se ejecuten bajo estrictos estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), asepsia y preservación de la fauna de importancia ecológica.

Lineamientos

- **Diagnóstico e identificación de necesidades:** Realizar la revisión del estado, disponibilidad y suficiencia de los equipos, herramientas, elementos de protección personal e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de prevención, inspección y atención del riesgo ambiental y biótico, con el fin de identificar las necesidades de fortalecimiento operativo de la Entidad.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



- **Fortalecimiento de la capacidad operativa:** Gestionar la adquisición, reposición, mantenimiento o complementación de los elementos, equipos, herramientas e insumos que se determinen necesarios a partir del diagnóstico realizado, de acuerdo con las características de las actividades previstas, las condiciones de operación y los requerimientos técnicos identificados durante la ejecución del proyecto.
- **Criterios técnicos y de bioseguridad:** Garantizar que los elementos y equipos destinados al fortalecimiento operativo respondan a criterios de calidad, seguridad, funcionalidad, durabilidad y pertinencia técnica, atendiendo las condiciones ambientales y operativas propias del Distrito de Buenaventura.
- **Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Verificar que los elementos, equipos y procedimientos utilizados para las actividades de campo cumplan con los requerimientos aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo, bioseguridad y prevención de riesgos asociados a las labores desarrolladas.
- **Recepción, inventario y control:** Realizar la verificación técnica, recepción, registro e incorporación al inventario institucional de los elementos, equipos, herramientas e insumos adquiridos o suministrados en el marco del proyecto, dejando los respectivos soportes documentales.
- **Uso, conservación y mantenimiento:** Establecer orientaciones básicas para el adecuado uso, almacenamiento, limpieza, conservación y mantenimiento preventivo de los elementos y equipos, con el propósito de garantizar su funcionalidad y prolongar su vida útil.

Entregables:

- Informe de Diagnóstico de Inventario: Concepto técnico con registro fotográfico sobre el estado de los equipos previos e inventario de necesidades.
- Acta de Recepción e Ingreso al Inventario Institucional: Documento formal que certifique el ingreso de la dotación y herramientas al almacén del EPA Buenaventura, firmado por el personal receptor.
- Fichas Técnicas y Certificados de Calidad: Compendio de certificaciones de seguridad industrial y SST de los trajes y equipos adquiridos.
- Registro Fotográfico de la Dotación: Evidencia visual de la entrega de los insumos y equipos al personal técnico de la Autoridad Ambiental.

Actividad 6: Atención Técnica Preventiva, Gestión e Inspección del Riesgo Biótico por Abejas e Himenópteros

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Esta actividad consiste en el despliegue del equipo técnico especializado de la Autoridad Ambiental (EPA) para la atención de solicitudes (PQRS), inspección de campo, valoración de riesgo biótico y ejecución de medidas de prevención y control ante la presencia o anidación de colonias de abejas (*Apis mellifera*) y avispas en infraestructuras residenciales, postes de energía, espacios públicos y arbolado de las 12 comunas del casco urbano. La intervención prioriza la aplicación de protocolos técnicos no letales, la seguridad industrial, el uso de herramientas de precisión y la protección de la ciudadanía sin vulnerar la conservación de las especies polinizadoras.

Lineamientos:

- Atención y Valoración Técnica de Campo (PQRS): Desplazamiento e inspección técnica en el sitio del evento para evaluar el nivel de amenaza biótica (agresividad, ubicación en estructuras confinadas/alturas, vulnerabilidad de la comunidad aledaña y riesgo de picaduras masivas).
- Delimitación y Protocolo de Bioseguridad: Acordonamiento preventivo de la zona intervenida mediante cintas de peligro para restringir el tráfico peatonal y garantizar la bioseguridad del entorno durante la valoración técnica.
- Técnicas de Manejo Biológico y Extracción No Letal: Ejecución de maniobras preventivas y de reubicación utilizando aspiradores técnicos de succión regulada, ahumadores de precisión, trajes de protección profesional (triple capa) y cajas porta-núcleos para el traslado seguro de especímenes hacia zonas de conservación designadas.
- Clausura y Tratamiento de Cavidades Urbanas: Aplicación de repelentes naturales (aceites esenciales para enmascarar feromonas residuales) y sellado mecánico de huecos, paredes o estructuras con mallas metálicas o espuma expansiva para evitar la re-anidación de enjambres en la misma infraestructura urbana.
- Operaciones de Seguridad en Alturas (SST): Aplicación estricta de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo para intervenciones a más de 1.5 metros de altura en fachadas, techos o postes, utilizando sistemas de anclaje, arneses y equipos de ascenso seguros.

Entregables:

- Bitácora y Fichas de Atención de Solicitudes (PQRS) de Riesgo Biótico: Registro consolidado y formatos georreferenciados de las visitas de inspección y atenciones técnicas realizadas en las 12 comunas, detallando especie, ubicación, técnica preventiva aplicada y resultado.
- Informe Técnico de Cobertura y Efectividad: Documento estadístico que analice las solicitudes atendidas, zonas urbanas de mayor recurrencia de enjambrazón y recomendaciones para la gestión de la Ruta de Alerta Temprana.
- Registro Fotográfico Documental: Evidencia visual por caso que capture la inspección inicial, el uso de EPP y equipos de bioseguridad, el acordonamiento preventivo y la zona tratada/sellada

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



Actividad 7: Gestión Operativa Interna, Seguimiento y Estandarización de la Ruta de Atención del Riesgo Ambiental Urbano.

Esta actividad consiste en fortalecer la capacidad operativa interna del Establecimiento Público Ambiental (EPA) para la recepción, análisis, priorización, seguimiento y cierre de solicitudes relacionadas con riesgos ambientales urbanos. Para ello, se realizará la revisión y sistematización de las PQRS, registros de inspección y atenciones técnicas efectuadas en las 12 comunas, con énfasis en la identificación de zonas recurrentes, tipos de amenaza, tiempos de atención y medidas preventivas implementadas.

La actividad estará orientada a estandarizar internamente el flujo de atención de las situaciones de riesgo ambiental, desde su recepción hasta su cierre o escalamiento, fortaleciendo la trazabilidad de la información y la capacidad institucional de respuesta. Su ejecución se desarrollará mediante trabajo técnico, documental, análisis de información y verificación operativa interna.

Lineamientos:

- **Consolidación y depuración de registros de atención:** organizar en una única base de seguimiento las PQRS, visitas de inspección, reportes de campo y demás actuaciones relacionadas con riesgos ambientales urbanos.
- **Análisis y priorización territorial:** clasificar los casos según tipo de amenaza, ubicación, frecuencia, nivel de atención requerido y estado de gestión, identificando sectores que demanden seguimiento prioritario.
- **Georreferenciación y representación de casos:** organizar espacialmente la información disponible para identificar concentraciones de eventos, sectores recurrentes y áreas prioritarias de intervención preventiva.
- **Estandarización del flujo interno de atención:** definir el procedimiento para la recepción, clasificación, priorización, asignación, inspección, seguimiento, cierre y, cuando corresponda, escalamiento de las situaciones de riesgo ambiental.
- **Definición de criterios de priorización:** establecer criterios técnicos que permitan diferenciar atenciones ordinarias, prioritarias y urgentes, considerando la amenaza ambiental, exposición de población, afectación potencial de infraestructura, biodiversidad y condiciones de seguridad.
- **Seguimiento a la gestión institucional:** establecer indicadores básicos asociados al número de solicitudes recibidas, atendidas, cerradas, pendientes, recurrentes y tiempos de respuesta, como herramienta para la toma de decisiones del EPA.

Entregables:



- **Tablero Consolidado de Seguimiento de Riesgos Ambientales y PQRS:** base de datos organizada con la ubicación, tipo de riesgo, fecha de reporte, actuación realizada, estado del caso y demás variables requeridas para su seguimiento.
- **Protocolo Interno de Atención, Priorización y Escalamiento de Riesgos Ambientales Urbanos:** documento técnico que establezca el flujo institucional para la gestión de las solicitudes desde su recepción hasta su cierre o remisión cuando corresponda.
- **Matriz de Priorización y Seguimiento Territorial:** instrumento técnico para la clasificación de los casos de acuerdo con criterios de amenaza, exposición, recurrencia, urgencia y estado de atención.
- **Informe de Análisis Operativo y Recomendaciones de Mejora:** documento que consolide los principales resultados del seguimiento, comportamiento territorial de las solicitudes, situaciones recurrentes y recomendaciones para mejorar la capacidad preventiva y operativa del EPA.

Actividad 8: Consolidación Documental, Transferencia de Conocimiento y Plan de Sostenibilidad Institucional

Esta actividad constituye el cierre técnico, administrativo y pedagógico del proyecto, orientada a formalizar la capacidad instalada y asegurar que la memoria técnica, las guías y los sistemas de información permanezcan incorporados a los procesos del EPA Buenaventura para futuras vigencias.

Lineamientos:

- **Elaboración de la Guía de Buenas Prácticas de Manejo del Riesgo Ambiental Urbano:** Redacción de un manual de consulta técnica que sintetice los protocolos de prevención, atención de incidentes bióticos, gestión del arbolado y pautas de autocuidado ante la erosión costera en el casco urbano.
- **Directorio Distrital de la Red de Rescatistas y Entidades Acreditadas:** Consolidación del directorio oficial y verificado de personal idóneo, organismos de socorro y contactos institucionales para la gestión del riesgo ambiental.
- **Estrategia de Transición y Sostenibilidad:** Elaboración del documento de recomendaciones operativas para garantizar la atención continua de PQRS y el mantenimiento de los equipos durante los periodos intercontractuales.
- **Taller de Cierre y Transferencia Técnica:** Celebración de una jornada final de entrega formal de la información, bases de datos georreferenciadas, archivos digitales y equipos al personal técnico de planta de la Autoridad Ambiental.
- **Consolidación del Archivo Técnico-Administrativo:** Organización del expediente digital y físico con la totalidad de bitácoras, actas, listados e informes generados durante el convenio.

Entregables:

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



- Informe Final Consolidado de Gestión: Documento técnico integral que sintetice el cumplimiento del 100% de la meta del indicador, análisis estadístico de beneficiarios y lecciones aprendidas.
- Guía de Buenas Prácticas de Manejo del Riesgo Ambiental Urbano: Documento impreso y digital con los lineamientos técnicos de prevención y actuación.
- Plan de Sostenibilidad y Continuidad Operativa: Documento de recomendaciones para la continuidad de la *Ruta de Alerta Temprana* en el EPA Buenaventura.
- Directorio Oficial Publicado de la Red de Rescatistas y Entidades: Base de datos verificada y disponible para la ciudadanía y la entidad.
- Acta de Transferencia e Inventario de Cierre: Documento formal firmado que certifique la entrega de la totalidad de archivos, bases de datos y equipos al personal de planta de la Autoridad Ambiental.

NOTA TÉCNICA

La presente planificación estratégica tiene como eje central la implementación de la Estrategia de Educación Ambiental para la Gestión del Riesgo Urbano, actuando bajo las competencias directas del Establecimiento Público Ambiental (EPA) en la jurisdicción de las 12 comunas de Buenaventura. Esta iniciativa busca consolidar un modelo de gobernanza ambiental y resiliencia territorial que garantice el estricto cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Ley 1523 de 2012, la Ley 2193 de 2022 y el Plan de Acción Institucional BIOVENTURA (Programa 3, Proyecto 3.1).

El enfoque se orienta a estandarizar la capacidad de prevención y respuesta institucional en el casco urbano, articulando la formación de líderes comunitarios como "Primeros Respondientes", la entrega de equipamiento de bioseguridad, el despliegue de campañas comunicacionales masivas y la formalización de la Ruta Urbana de Alerta Temprana. Con ello, el EPA Buenaventura reafirma su liderazgo técnico como autoridad ambiental urbana, transformando las atenciones asistenciales aisladas en una estructura preventiva, eficiente, incluyente y legalmente sustentada para el territorio

Matriz resumen

Componente	Actividad	Indicador de Meta	Metas	Resultado Esperado
COMPONENTE 1: ESTRUCTURACIÓN PEDAGÓGICA, PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN BASADA EN	A1: Plan Operativo y Estructuración Metodológica de la Estrategia	Documento del Plan Operativo entregado y aprobado.	1 Plan Operativo entregado en los primeros 15 días calendario.	Estándares metodológicos, cronograma y guías unificadas para las 4 líneas de riesgo ambiental urbano.

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



ECOSISTEMAS EN LA ZONA URBANA	A2: Jornadas de Formación para "Primeros Respondientes Comunes"	Listados de asistencia, memorias y actas de entrega de Kits Comunes.	50 líderes capacitados y 12 Kits Comunes de Alerta Temprana entregados (6 jornadas).	Líderes comunales capacitados con insumos de señalización inicial, autocuidado y activación de la ruta.
	A3: Identificación Participativa y Caracterización Social de Riesgos Urbanos	Fichas técnicas de caracterización y Documento Consolidado.	1 Diagnóstico participativo georreferenciado de las 12 comunas	Mapeo de vulnerabilidades en terreno por arbolado en riesgo, erosión estuarina y focos bióticos/sanitarios.
	A4: Despliegue de la Estrategia Comunicacional y Cultura Ciudadana	Certificaciones de emisión radial, archivos digitales y soporte de distribución.	3 series gráficas, Cuñas radiales, 2 cápsulas y 100 folletos distribuidos.	Posicionamiento de la Ruta de Atención e incremento en la cultura preventiva de la ciudadanía.
COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, GOBERNANZA INTERINSTITUCIONAL Y CAPACIDAD INSTALADA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	A5: Fortalecimiento Tecnológico, Equipamiento y Dotación de Bioseguridad	Porcentaje de necesidades priorizadas de fortalecimiento operativo atendidas conforme al diagnóstico técnico realizado.	100% de las necesidades priorizadas y aprobadas para atención en el marco del proyecto.	Capacidad operativa del EPA garantizada con EPP homologados, insumos y herramientas de precisión.
	A6: Atención Técnica Preventiva, Gestión e Inspección del Riesgo Biótico	Bitácora de operaciones (PQRS), Fichas de campo y Registro fotográfico.	Atención, inspección técnica y control preventivo de PQRS en las 12 comunas.	Valoración de amenaza biótica, extracción no letal de enjambres, sellado de cavidades y mitigación del riesgo.
	A7: Gestión Operativa, Articulación e Ruta Urbana de Alerta Temprana	Instrumentos técnicos elaborados y consolidados.	1 Instrumento técnico elaborado para la gestión, priorización, seguimiento y	Fortalecer y estandarizar la gestión interna para la atención, priorización y

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



			estandarización de la atención de riesgos ambientales urbanos.	seguimiento de riesgos ambientales urbanos.
	A8: Consolidación Documental, Transferencia de Conocimiento y Sostenibilidad	Informe Final, Guía de Buenas Prácticas, Directorio y Acta de Transferencia.	1 Guía de Buenas Prácticas, 1 Directorio y 1 Plan de Sostenibilidad entregados.	Capacidad instalada, memoria técnica e información integradas permanentemente a la Autoridad Ambiental.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se logrará:

- **Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Urbana:** Consolidar el ejercicio de Autoridad Ambiental del EPA Buenaventura en las 12 comunas del casco urbano, mediante la estandarización e implementación de procesos pedagógicos, técnicos y de inspección para la gestión preventiva del riesgo ambiental urbano (erosión de bordes, arbolado inestable, riesgo biótico por abejas e himenópteros y gestión de residuos/químicos) bajo criterios de bioseguridad, sostenibilidad y protección de la biodiversidad.
- **Fortalecimiento de Directrices y Protocolos Institucionales:** Garantizar la aplicación y cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Ley 99 de 1993, la Ley 1523 de 2012 y la Ley 2193 de 2022, mediante la formalización de la *Ruta Urbana de Alerta Temprana* y el trabajo articulado con el Comité Distrital de Gestión del Riesgo y los organismos de socorro.
- **Fortalecimiento de la Interlocución Comunitaria y Capacidad Instalada:** Consolidar procesos de participación y cultura ciudadana en las 12 comunas del casco urbano, promoviendo la conformación de la Red de "Primeros Respondientes Comunes", la entrega de *Kits Comunes de Alerta Temprana* y la apropiación de pautas de autocuidado y prevención.
- **Informes y Soportes de Cumplimiento Técnico:** Entrega de soportes documentales y evidencias físicas que acrediten la ejecución transparente del 100% de las actividades del convenio, los cuales deben contener:



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



- ✓ **Fichas de Planeación Metodológica:** Documentos que detallen la estructura técnica y pedagógica de los módulos de capacitación para los "Primeros Respondientes Comunes" y líderes ambientales.
- ✓ **Actas de Sesiones Técnicas e Interinstitucionales:** Documentos formales que registren los compromisos y acuerdos operativos alcanzados en las mesas de trabajo con la Dirección de Gestión del Riesgo, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y Policía Ambiental para la consolidación de la Ruta Urbana de Alerta Temprana.
- ✓ **Fichas Técnicas y Registro Fotográfico Georreferenciado:** Evidencia visual y documental de los diagnósticos comunales, evaluaciones fitosanitarias de arbolado (incluyendo inspección pos-sismo), acordonamientos preventivos y atenciones técnicas de PQRS por riesgo biótico en las 12 comunas.
- ✓ **Bitácora de Solicitudes y Operaciones Ejecutadas:** Reporte técnico consolidado de las PQRS de riesgo ambiental atendidas, detallando la ubicación georreferenciada, el tipo de amenaza evaluada, las medidas de control/extracción no letal o sellado de cavidades aplicadas y las recomendaciones preventivas.
- ✓ **Relación de Material Didáctico y Comunicacional:** Reporte de los folletos técnicos impresos, guías visuales, piezas gráficas digitales, cuñas radiales y contenidos difundidos para el posicionamiento de la Ruta de Atención y la cultura del riesgo.
- ✓ **Relación de Insumos, Equipos y Dotación:** Informe detallado con las actas de ingreso e inventario de la reposición de Elementos de Protección Personal (EPP triple capa), herramientas de precisión (aspirador técnico, cajas porta-núcleos) entregadas al EPA Buenaventura, así como las actas de entrega de los *Kits Comunales de Alerta Temprana* a las JAC.
- ✓ **Informes de Avance, Productos Técnicos y Sostenibilidad:** Documentos que certifiquen el progreso de las metas del indicador, incluyendo la *Guía de Buenas Prácticas de Manejo del Riesgo Ambiental Urbano*, el *Directorio Oficial de Rescatistas y Entidades Acreditadas* y el *Plan de Sostenibilidad Institucional*.
- ✓ **Informe Final de Gestión:** Documento integral consolidado que contenga el análisis estadístico de beneficiarios y PQRS, conclusiones técnicas, lecciones aprendidas, recomendaciones de continuidad y anexos documentales que soporten el cumplimiento del 100% de la meta del indicador.
- ✓ **Informe Financiero:** Detalle del uso de recursos, balances y soportes de ejecución presupuestal conforme a los rubros y lineamientos del convenio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$477.220.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



- **PROGRAMA:** 3: Sostenibilidad Ambiental, adaptación al Cambio Climático
- **PROYECTO:** 3.1: Medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y gestión del riesgo en el Distrito de Buenaventura, Jurisdicción del EPA
- **POBLACION BENEFICIADA:** 100 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:** 2026384 del 25 de agosto de 2026
- **SECTOR:** Sobretasa ambiental

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir,



deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

✓ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.
3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario, anteriores al cierre del proceso.

✓ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.



✓ CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

✓ DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

✓ INSCRIPCIÓN EN EL SECOP

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

✓ ANTIGÜEDAD DE LA ESAL

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS**.

✓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
- b) Afianzado: Nombre del Oferente.
- c) Vigencia: 90 días calendario.
- d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del periodo de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 **“LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA”.**

✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$477.220.000)**, o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.



INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025/}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025.}}$$

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2025.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.



EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargo	Cantidad	Tiempo (meses)	% Dedicación	Perfil	Experiencia Específica
-------	----------	-------------------	-----------------	--------	------------------------

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Coordinador	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	Con experiencia de un (1) año en la ejecución de proyectos ambientales
Profesional especializado	1	3	100%	Profesional en áreas en cualquiera de las áreas del conocimiento con posgrado	No requiere experiencia
Profesional Ambiental	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	Con experiencia profesional de cinco (5) años de los cuales deberá acreditar dos (2) años con autoridad ambiental

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Profesional Ambiental	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	No requiere experiencia
Profesional de apoyo	1	3	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Profesional Administrativo	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas	No requiere experiencia
Profesional social	2	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	No requiere experiencia

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Técnico/tecnólogo de apoyo	3	3	100%	Técnico o tecnólogo en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Técnico/tecnólogo de apoyo	1	3	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá acreditarse con Autoridad Ambiental.

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Auxiliar de apoyo	12	3	100%	Bachiller o personal sin título mayo de edad	No requiere experiencia
--------------------------	----	---	------	--	-------------------------

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargo	Cantidad	Tiempo (meses)	% Dedicación	Perfil	Experiencia Específica
Coordinador	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	Con experiencia de un (1) año en la ejecución de proyectos ambientales

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Profesional Ambiental	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	Con experiencia profesional de cinco (5) años de los cuales deberá acreditar dos (2) años con autoridad ambiental
Técnico/tecnólogo de apoyo	1	3	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá acreditarse con Autoridad Ambiental.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
- Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2025; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.
- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

- 1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
- 2) Declaración de renta del año 2025.
- 3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
- 4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



- 5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
- 6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROponentES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2025.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros"*.

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	100

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar copia o certificación de un (1) contrato o convenio adicional, diferente de la experiencia reconocida o habilitante cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS**.
- Presentar copia o certificación como mínimo de dos (2) contratos o convenios, adicionales; es decir, diferente de la experiencia reconocida o habilitante, suscrito con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS**.

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, diferente de la experiencia reconocida o habilitante y a la experiencia adicional, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS**.

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos**.
2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos**.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Público Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del



sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logró acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten.
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de



2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
 15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
 16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
 17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando éstos no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
 18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
 19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
 20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
 21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
 22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual al Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. <i>Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros</i>	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. <i>Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</i>	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



	<p>representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual ● Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



<p><i>diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</i></p>	<p>planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia de las planillas o relación de pagos⁸ que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. ● Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. ● Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
<p><i>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</i></p>	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p> <p>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>
<p><i>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte</i></p>	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



<p><i>mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</i></p>	
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME,</p>	<p>Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. ● Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.</p>

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



<p><i>cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .</i></p>	<p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. ● Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. <p>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.</p> <p>Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el “FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE” debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato “criterios de desempate”, deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar Otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobre costos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.

Carrera 5 A No. 1-31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA**, realizar en este momento la contratación para **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ADAPTACIÓN BASADA EN ECOSISTEMAS Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO AMBIENTAL URBANO EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”**, mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$477.220.000)**.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL MENDOZA RODRÍGUEZ

Subdirector de Gestión Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:

Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo

Carrera 5 A No. 1- 31 Centro
Teléfonos 2400932/2978549
www.epabuenaventura.gov.co